# NODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 2106150551 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA CORPORACION INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA DE MANIZALES

Entre los suscritos, **JUAN FELIPE JARAMILLO SALAZAR**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 75.074.371** expedida en Manizales quien actúa en nombre y representación del Municipio de Manizales, en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de TIC y Competitividad, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Nº 0487 del 24 de Julio 2020; posesionado el 31 de Julio de 2020 según consta en el acta respectiva, debidamente autorizado para la celebración del presente convenio por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y de la otra, **BLANCA NIDIA SANCHEZ CORTES**, mayor de edad , vecina de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.338.039, en su calidad de Representante Legal, cargo en el que fue elegida mediante documento privado del 18 de marzo de 2020 inscrito bajo el número 26503 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, 14 de abril de 2020, con capacidad para contratar y obligarse a nombre de la **COPRORACION INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA DE MANIZALES**, con NIT 810.004.699-4, entidad privada sin anima de lucro, creada mediante documento privado del 3 de diciembre del 2001 otorgado en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, el 14 de diciembre de 2001, bajo número 00004464 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, celebre y ejecute toda clase de actos y convenios, quien está debidamente facultado para suscribir el presente convenio, según consta el articulo 34 literal K de los estatutos, y quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará EL CONVINIENTE, aceptamos la siguiente MODIFICACIÓN al Convenio de Asociación No. 2106150551. Con ID del SECOP II: CO1.PCCNTR.2591516, previas las siguientes consideraciones.

## CONSIDERACIONES

1. Que el MUNICIPIO DE MANIZALES Y COPRORACION INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA DE MANIZALES suscribieron el convenio N° 2106150551 con ID del SECOP II N° CO1.PCCNTR.2591516, suscrito el 15 de Junio de 2021, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE APOYO Y FORTALECIMIENTO DE IDEAS O PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO IMPULSADOS POR LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y APOYAR LA FORMULACION DE PLANES DE NEGOCIOS DE LA CONVOCATORIA CERRADA FONDO EMPRENDER MANIZALES".***

2. Que el valor total del convenio para todos los efectos legales y fiscales asciende a la suma de **doscientos cincuenta y siete millones de pesos (257.300.000)**, de los cuales ciento ochenta millones de pesos (180.000.000) será portados a través de la secretaria de tic y competitividad y la suma de setenta y siete millones trescientos mil pesos (77.300.000) que corresponde al 30% del total del convenio será Aportados por INCUBAR MANIZALES.

3. Que el plazo de ejecución se fijó a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de diciembre de 2021.

4. Que el supervisor del Convenio mediante oficio STC-226 presentado al Secretario de Despacho de la Secretaría de TIC y Competitividad el día 4 de agosto de 2021, solicitó la modificación a la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA del



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

## NODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 2106150551 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA CORPORACION INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA DE MANIZALES

Convenio de Asociación No. 2106150551 para dar cumplimiento al **Art 184, Art 187** del Acuerdo Municipal **1083 de 30 de abril de 2021** referente al cobro de la **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor**

5. Que el Secretario de Despacho de la Secretaría de TIC y Competitividad como ordenador del gasto, una vez analizado el estado actual del Convenio de Asociación, encuentra justificable y procedente la celebración de la modificación No. 1 para dar cumplimiento al **Art 184, Art 187** del Acuerdo Municipal **1083 de 30 de abril de 2021** referente al cobro de la **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor**

6. Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, así como en el contrato, surge el concurso de voluntades, donde los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente, por ser variable jurídicamente, se procede a suscribir el presente modificatorio Nro. 1 al contrato Nro. 2106150551, ateniendo el tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la cláusula **VIGÉSIMA TERCERA** del convenio de asociación No. 2106150551, la cual quedara así:

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – ESTAMPILLAS: Estampilla Pro universidad de Caldas y Universidad Nacional** Sede Manizales hacia el tercer milenio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la Ordenanza N° 816 de 2017 y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 1.0% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA. **Estampilla Pro Cultura,** de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, el cual equivale al 0.5% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA. **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor**, de conformidad con la Ley 687 de 2001 modificada por la Ley 1276 de 2009, del Acuerdo 0794 de 2012, y del Decreto 0484 de 2012, la cual equivale al 2% del valor del contrato, antes de IVA. **PARAGRAFO:** El pago de estampilla podrá descontarse del pago mensualizado del convenio de manera paulatina y en cantidad proporcional al pago del mismo. Son de cargo de EL CONVINIENTE los demás gastos que genere el perfeccionamiento del presente convenio en la cuantía que fije la Ley.

**CLAUSULA SEGUNDA:** La presente modificación, podrá ser revisada por la Contraloría General Municipal, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3º de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

**CLÁUSULA TERCERA: PUBLICACIÓN:** la presente modificación deberá ser publicada en el SECOP II.

## NODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 2106150551 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA CORPORACION INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA DE MANIZALES

**CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del convenio inicial continúan vigentes en los términos y condiciones del convenio de asociación No. 2106150551

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecida por la Agencia Nacional de Contratación Colombiana Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Para constancia se firma a los 6 días del mes de agosto de 2021

**Aprobó. JUAN FELIPE JARAMILLO SALAZAR.** Secretario de Despacho Secretaría de TIC y Competitividad
Secretario de Despacho

Firma el supervisor en conocimiento de las funciones que asume:

**FRANCISCO JAVIER GOMEZ.** Técnico Operativo Secretaría de TIC y Competitividad

**Revisó:** Paula Andrea Zuluaga Uribe. Profesional Universitaria. Secretaría Jurídica
**Aprobó:** Juan David Duque Rendón. Líder de Programa. Área de contratación. Secretaría Jurídica